



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 540 DE 2022
(20 de diciembre 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL-IDPAC

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el artículo 56 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre del 2006, proferido por el Concejo de Bogotá D.C., el Acuerdo 001 y 002 de 2007, emitido por la Junta Directiva del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal, la Ley 909 de 2004, el Decreto 1083 de 2015 y, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece el procedimiento para la provisión de encargos, contemplando que: *“Mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño es sobresaliente”*.

Que, complementariamente el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 define que: *“(…) En caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron (…)”*.

Que, conforme a la planta global del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal se identificó que el empleo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General -Recursos Físicos, se encuentra en situación de vacancia temporal debido a que el titular del cargo, el empleado público **JULIO HERNÁN CONTRERAS SUÁREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.493.787, fue nombrado en encargo mediante Resolución No. 412 del 27 de octubre de 2022.

Que, frente al cargo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General -Recursos Físicos de la Entidad, se surtió el procedimiento de provisión de encargos, sin que fuere posible proveerlo mediante encargo a un (a) servidor (a) público (a) de carrera administrativa, siendo necesario realizar nombramiento de manera provisional.

Que, de acuerdo con lo estipulado en el formato IDPAC-GTH-CT-54 de verificación de requisitos, el señor **HAROL ALBA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.398.457, cumple con el perfil y los requisitos para desempeñar el cargo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General - Recursos Físicos de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y Competencias Laborales.

Que, de acuerdo con lo descrito, el cargo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General - Recursos Físicos cumple con las condiciones contempladas en el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 del 2015 para ser provisto mediante nombramiento provisional.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. NOMBRAR en provisionalidad al señor **HAROL ALBA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.398.457, en el cargo denominado Conductor Código 480 - Grado 03 de la Secretaría General - Recursos Físicos del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.



IDPAC



RESOLUCIÓN No. 540 DE 2022 (20 de diciembre 2022)

“Por la cual se realiza un nombramiento en provisionalidad en el Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal”

Parágrafo 1°. El nombramiento en provisionalidad se dará por el término que duren las situaciones administrativas que lo originaron o por decisión motivada en cumplimiento con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 modificado por el Decreto 648 de 2017.

Parágrafo 2°. El señor **HAROL ALBA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.398.457, de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, tendrá diez (10) hábiles días para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y diez (10) días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de la aceptación.

ARTÍCULO 2. NOTIFICACIÓN Ordenar al Proceso de Gestión del Talento Humano – Secretaría General del IDPAC, la notificación del presente acto administrativo al señor **HAROL ALBA VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.015.398.457.

ARTÍCULO 3. VIGENCIA La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C. a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER REINA OTERO
Director General

Funcionario	Nombre	Firma	Fecha
Proyectado por:	Luz Angela Buitrago Duque Profesional Universitario 219-02		20/12/2022
Revisado por:	Luisa Fernanda Silva-Contratista Secretaria General Zaira Roa-Abogada contratista-Dirección General		20/12/2022
Revisado por:	Gloria Estela Contreras Plazas Secretaria General (E)		20/12/2022

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y, por lo tanto, lo presentamos para firma del Director General del Instituto Distrital de la Participación y Acción Comunal.